

## ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS AÑO 2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A nº 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, por el Servicio de Empresas del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante escrito de 10 de febrero de 2026, ha sido propuesta la aprobación de la Convocatoria pública y de las Bases de las "Ayudas a la creación y consolidación de empresas año 2026", que tiene por objeto el fomento a la creación de nuevas iniciativas empresariales y de apoyo en los primeros años de recorrido empresarial.

Dicha convocatoria, se enmarca y es desarrollo de los Programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, para promover el fomento de la actividad económica y la cultura emprendedora en el municipio durante el año 2026.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la Partida 0821.4331.489.67 denominada "Ayudas a la creación y consolidación de empresas" del presupuesto municipal para el año 2026, por un importe de 185.622,22 euros.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el 17 de enero de 2025, recoge estas ayudas dentro de la Línea de Subvención "Ayudas a la promoción empresarial", Ficha 08\_04\_v02, que tiene como objetivos estratégicos promover la creación, promoción y desarrollo empresarial en el municipio de Vitoria-Gasteiz, y apoyar e impulsar la promoción económica y mejora de la competitividad.

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTH A nº 88 de 28 julio de 2023), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g)

Cotejado y conforme

GARCIA-  
ARDANAZ  
ARDANAZ,  
JOSEBA  
ANDONI  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
GARCIA-ARDANAZ  
ARDANAZ, JOSEBA  
ANDONI (FIRMA)  
Fecha: 2026.02.23  
11:33:35 +01'00'

- 1 -

<p><b>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:</b>  <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a>          El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a>  <b>Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.</b>          Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
<b>EKS (Egiazatzeko Kode Seguru</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	NLK2WFYYMAT5YVTQDPKQ6RI2VI	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	24/02/2026 11:01:33
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	1/3
 NLK2WFYYMAT5YVTQDPKQ6RI2VI			

y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo sobre Delegación de Competencias, de 16 de mayo de 2025, en materia de subvenciones, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de Ayudas a la creación y consolidación de empresas año 2026**, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de promover la creación y consolidación de empresas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en el período de desarrollo de su proyecto de empresa, dotada de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS** (185.622,22 €), acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A), mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, las Bases que regirán dicha Convocatoria de Ayudas a la creación y consolidación de empresas año 2026**, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

**TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL EUROS** (185.622,22 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 0821.4331.489.67 del presupuesto municipal aprobado para el año 2026, denominada "Ayudas a la creación y consolidación de empresas".

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

<p><b>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:</b>  <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a>          El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a>  <b>Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.</b>          Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
<b>EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))</b>	NLK2WFYYMAT5YVTQDPKQ6RI2VI	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	24/02/2026 11:01:33
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	2/3
 <p>NLK2WFYYMAT5YVTQDPKQ6RI2VI</p>			

ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

**Fdo: María Nanclares Caballero**

<p><b>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:</b>  <a href="https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a>          El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  <a href="https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a>  <b>Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.</b>          Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
<b>EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	NLK2WFYYMAT5YVTQDPKQ6RI2VI	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	24/02/2026 11:01:33
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	3/3
 <p>NLK2WFYYMAT5YVTQDPKQ6RI2VI</p>			